



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 123-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

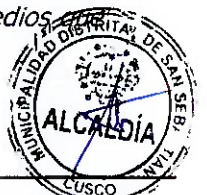
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del inciso 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo n.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria. Asimismo, el artículo 31º de la misma norma legal referente establece que: "31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desgregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2772-SGP-MDSS-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, quien solicita y remite la aprobación del PIA del año 2025, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que en su artículo 31.3 indica que Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe n.º 3056-GPP-MDSS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe n.º 2772-SGP-MDSS-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto por el que solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal y posterior emisión de la Resolución de Alcaldía, el cual es aprobado por la Ley n.º 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Opinión Legal n.º 972-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina declarar de forma procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

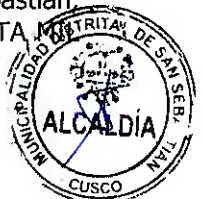
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025

RUBRO	DETALLE	PIA 2025
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 8,022,731
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 10,080,468
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 13,031,181
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 5,681,877
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 80,024,361
TOTAL		S/. 116,840,618

Que, mediante Dictamen n.º 024-2024-PPyP, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la aprobación, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 024-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 116,840,618 (CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025, resumido según el siguiente detalle:

RESUMEN

Gastos Corrientes	S/. 42, 286,336.00
Gastos de Capital	S/. 72, 244,961.00
Servicios de la Deuda	S/. 2,309,321.00

S/. 116,840,618.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, promulgado en el artículo precedente, se estiman por rubros de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025

RUBRO	DETALLE	PIA 2025
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 8,022,731
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 10,080,468
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 13,031,181
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 5,681,877
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 80,024,361
TOTAL		S/. 116,840,618

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brangel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”